



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	: CRISTIAN ANDRES AYALA TORRES
Radicado	: 2018-00435

En atención a lo informado por la abogada MARÍA LUCÍA CARDOSO CRUZ, en escrito remitido el 25 de marzo del 2022, acerca de la imposibilidad de aceptar la designación de curador ad litem en atención a que se encuentra fuera de país y no ejerce la abogacía, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado CRISTIAN ANDRES AYALA TORRES al Dr. SEBASTIAN GIRALDO GUZMAN, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico giraldoguzmansebastian024@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**